

**From:** Max Valverde <m\_valverde@hotmail.  
**To:** eclac@tmn.com <eclac@tmn.com>  
**Cc:** ambio@sie.expreso.co.cr <ambio@si  
**Date:** Wednesday, March 31, 1999 9:39 PM  
**Subject:** REF.: CIVIL SOCIETY

---

**Público**

FTAA.soc/w/21  
14 abril 1999

Miércoles 31 de marzo de 1999.

Señores

Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la  
Sociedad Civil.  
c/o Tripartite Committee (Ref. Civil Society)  
United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean  
(ECLAC)  
1825 K St. NW, Suite 1120  
Washington, DC 20006

Estimados señores:

Fundación Ambio es una organización no gubernamental costarricense creada en 1989. Fundación Ambio ha venido siguiendo de cerca la evolución de la liberalización comercial desde la creación de la OMC. Asimismo, hemos estudiado los Acuerdos Regionales de integración americana, tales como el NAFTA y por supuesto el ALCA. En atención a la invitación pública para la participación de la sociedad civil en el proceso ALCA, manifestamos nuestra posición.

Fundación Ambio considera que con el objeto de impulsar el apoyo público para la liberalización comercial, la transparencia en el proceso ALCA es fundamental. Con el objeto de garantizar la misma y si se quiere tomar esto en serio y no como un mecanismo retórico y formal, deben tomarse, como primer paso, las siguientes medidas en torno al ACCESO A LA INFORMACIÓN. El CGR debe impulsar una política de acceso a la información que incluya:

A. Política de desrestricción de documentación. Los siguientes documentos deben ser liberados inmediatamente después de su elaboración y distribuidos al público al mismo tiempo que sean circulados entre las partes negociantes:

1. Agendas oficiales y provisionales;
2. Minutas oficiales;
3. Acuerdos provisionales y definitivos;
4. Documentos de trabajo de los Grupos de Negociación;
5. Las contribuciones formales e informales de los Miembros durante el proceso de negociación.

B. Colección sistemática de la información. El CGR debe velar porque los documentos identificados en el aparte anterior sean recolectados, sistematizados y puestos a la disposición del público por medio de los respectivos Ministerios de Comercio Exterior así como por medio de la página Web.

C. Los ciudadanos pueden necesitar de guías para el ejercicio de sus derechos. Por lo tanto, no es suficiente con eliminar la restricción a la documentación. El CGR debe ejercer acciones afirmativas tales como la preparación de resúmenes no técnicos, talleres y seminarios explicativos que refuercen la posibilidad de acuerdos comunes e informados de los diferentes actores de la sociedad civil.

D. Se debe permitir la participación de grupos organizados de la sociedad como testigos y observadores de las negociaciones. De esta forma, el pulso de las mismas será tomado directamente por parte de la destinataria final de todo este proceso: la sociedad civil. Para estos efectos, el CGR debe garantizar la convergencia de varios representantes de cada país en las reuniones relevantes.

Agradecemos la oportunidad brindada. Esperamos ansiosamente noticias sobre el rumbo que esta opinión tome dentro del proceso ALCA.

Atentamente,

Max Valverde Soto  
LLM Comercio Exterior  
Investigador de Fundación Ambio  
Apdo Postal 1487-1002 San José, Costa Rica  
Telfax: (506) 2535027  
Email Ambio: funambio@sol.racsa.co.cr  
Email Personal: m\_valverde@hotmail.com

Get Your Private, Free Email at <http://www.hotmail.com>